



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 311/2026
“ADQUISICIÓN DE ACEITES Y ADITIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE
VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y FACTURACIÓN”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios; se emite el siguiente fallo de adjudicación para la **Licitación Pública Local LPL 311/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE ACEITES Y ADITIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y FACTURACIÓN”**, requerida por la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **37-053-2026**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **Cuadragésima Sesión con Carácter de Extraordinaria en fecha del 29 veintinueve de mayo del 2026 dos mil veintiséis** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección General de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante **“LA LEY”**) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El **4 cuatro de junio del 2026 dos mil veintiséis** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del **“EL REGLAMENTO”**.
3. El **9 nueve de junio del 2026 dos mil veintiséis** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y los proveedores que presentaron propuestas.
5. Esta Dirección recibió la propuesta de **2 (dos) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los licitantes fueron:

- **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**
- **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL.**



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 311/2026
“ADQUISICIÓN DE ACEITES Y ADITIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE
VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y FACTURACIÓN”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el área requirente, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende de la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V. • KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.** y **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL**, se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **SSEJ/DGA/DRMSG/1022/2026**, validado por **DAVID MORA CORTÉS**, en su carácter de **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** perteneciente a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V. • KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL.

Nota: La evaluación de las Muestras Físicas es responsabilidad única del área requirente que las realiza.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.** y **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL**, **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas



Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 311/2026

"ADQUISICIÓN DE ACEITES Y ADITIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y FACTURACIÓN"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Evaluación Económica. Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.** y **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY"; así mismo queda asentado que de los licitantes participantes declarados solventes en la presente evaluación, la propuesta económica del proveedor **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.** es la que resulta ser la más baja para efectos del criterio de evaluación binario. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se concluye lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, numeral 1, fracción II, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de "LA LEY", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 311/2026**, referente a la "ADQUISICIÓN DE ACEITES Y ADITIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y FACTURACIÓN" al licitante denominado **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**, al ser solvente documental y técnicamente, además de ser la propuesta favorecida según el criterio de evaluación binario, por la cantidad de **\$8'033,215.75 (Ocho millones treinta y tres mil doscientos quince pesos 75/100 M.N.) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se transcriben los bienes adjudicados:

Cantidad	Descripción del producto o servicio	Unidad de Medida
3,623	ACEITE PARA DIESEL SAE 5W-40 SINTETICO GALÓN DE 4.73 LITROS MARCA MOTORCRAFT	PIEZA
44,720	ADITIVO (UREA) ADBLUE TAMBO DE 208 LITROS MARCA MOTORCRAFT	LITRO

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 311/2026

"ADQUISICIÓN DE ACEITES Y ADITIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y FACTURACIÓN"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de "LA LEY", el contrato y la orden de compra, deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuarto. Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 06 de julio de 2026, en la 52ª Sesión de carácter extraordinaria.

Elaboró: LOAL.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de "LA LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 06 de julio de 2025 dos mil veinticinco, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 311/2026

**"ADQUISICIÓN DE ACEITES Y ADITIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE
VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y FACTURACIÓN"**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

Emma Itzel Narváez Acosta

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 311/2026

**"ADQUISICIÓN DE ACEITES Y ADITIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE
VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y FACTURACIÓN"**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Miguel Ángel Aspe Valencia

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 311/2026

"ADQUISICIÓN DE ACEITES Y ADITIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y FACTURACIÓN"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 1 EVALUACIÓN DOCUMENTAL.

La Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA	PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA
12	Anexo 12 Formato de Muestras Físicas	PRESENTA	PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 311/2026

**"ADQUISICIÓN DE ACEITES Y ADITIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE
VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y FACTURACIÓN"**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco**

15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE

Resolutivo 1: Del análisis documental se desprende que los proveedores **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.** y **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL** cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.
Puesto: Coordinador A.



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 311/2026

“ADQUISICIÓN DE ACEITES Y ADITIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y FACTURACIÓN”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio **SSEJ/DGA/DRMSG/1022/2026**, validado por **DAVID MORA CORTÉS**, en su carácter de **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** perteneciente a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 311/2026** en la cual se requiere la “**ADQUISICIÓN DE ACEITES Y ADITIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y FACTURACIÓN**”, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Partida	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.	Unidad de Medida	Cantidad	RPBK Taller Sade, S.A. de C.V.	Karen Alejandra Miranda Rangel
1	ACEITE PARA DIESEL SAE 5W-40 SINTETICO GALON DE 4.73 LITROS MARCA MOTORCRAFT	Pieza (s)	3,623	Cumple	Cumple
2	ADITIVO (UREA) ADBLUE TAMBO DE 208 LITROS MARCA MOTORCRAFT	Litro (s)	44,720	Cumple	Cumple

No.	Obligaciones y Cumplimientos Normativos del Participante	RPBK Taller Sade, S.A. de C.V.	Karen Alejandra Miranda Rangel
1	El licitante deberá garantizar en hoja membretada con la leyenda bajo protesta de decir verdad que los productos suministrados están libres de defectos y/o vicios ocultos.	Cumple	Cumple
2	El licitante deberá presentar ficha técnica de cumplimiento con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de cada una de las partidas anexando hoja de seguridad.	Cumple	Cumple
3	Se requiere que el proveedor acredite cuando menos un contrato u orden de compra (copia simple) de suministro de bienes con similares características, con organismos y/o instituciones de los diferentes órdenes de gobierno (municipal, estatal, federal) a partir del año 2024 a la fecha presente.	Cumple	Cumple
4	Muestra Física	Cumple	Cumple

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que los proveedores **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.** y **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL** si cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resultan solventes técnicamente.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 311/2026
“ADQUISICIÓN DE ACEITES Y ADITIVOS PARA LA COORDINACIÓN DE
VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y FACTURACIÓN”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de cada una de las propuestas de los licitantes participantes solventes documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se plasman los precios totales IVA incluido, de los proveedores **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.** y **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL**.

RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL
TOTAL	TOTAL
\$8'033,215.75	\$8'693,539.38

Tabla 2. Enseguida se plasma la propuesta económica del proveedor adjudicado **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**, quien es solvente económicamente y presenta la propuesta económica más baja.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	3,623	ACEITE PARA DIESEL SAE 5W-40 SINTETICO GALON DE 4.73 LITROS MARCA MOTORCRAFT	PIEZA	\$1,278.73	\$4,632,838.79
2	44,720	ADITIVO (UREA) ADBLUE TAMBO DE 208 LITROS MARCA MOTORCRAFT	LITRO	\$51.26	\$2,292,347.20
(Ocho millones treinta y tres mil doscientos quince pesos 75/100 M.N.).				SUBTOTAL	\$6,925,185.99
				IVA	\$1,108,029.76
				TOTAL	\$8,033,215.75

Resolutivo 1: Las propuestas económicas cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.** resulta ser la más baja, por lo que es la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.
Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 3

10



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800